

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL **MTR. CRISTIAN PAUL CAMACHO OSNAYA** A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA FISCALÍA”** ASIMISMO LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE DELITOS CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA **MTRA. FÁTIMA XOCHITL ENCINA ARROYO** FISCAL ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN DE DELITOS CONTRA LAS MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN GÉNERO”**; Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES REPRESENTADA POR LA **LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA**, SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE ZACATECAS QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA SECRETARÍA”**, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y OBJETIVOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

La violencia de género en todas sus expresiones es un elemento cotidiano en la vida de millones de mujeres en nuestro país, tiene enormes costos sociales políticos y económicos, afectando su seguridad personal; así también restringe su incorporación a la vida comunitaria, laboral y social; limitando la posibilidad de que transiten libremente y sin riesgos por cualquier espacio que se propongan; hasta que, con la tolerancia de la sociedad se llega al asesinato de las mujeres y niñas en el país. Adicionalmente, la violencia que se ejerce contra las mujeres en el seno del hogar repercute perjudicialmente sobre sus hijas e hijos, potenciando las posibilidades que repliquen los patrones de violencia en su vida adulta.

De ahí que a fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, por parte de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Zacatecas, se puso en marcha la implementación de la política pública impulsada por la Comisión Nacional para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres (CONAVIM), con lo que se avanza en el cumplimiento de la Recomendación General número 33 sobre el acceso de las mujeres a la justicia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Comité de la CEDAW) apartado II., A., 17. Inciso f) (2015), con la creación de un Centro de Justicia para las Mujeres (CJM) bajo los Lineamientos de la CONAVIM, con competencia en el Distrito Judicial I que comprende los municipios de Trancoso, Genaro Codina, Vetagrande, Pánueco, Zacatecas y Guadalupe, por ser el que concentra mayor población y demanda de servicios de procuración de justicia, abriendo sus puertas al público el día 8 de agosto del año 2016.

Posteriormente, con recursos estatales y federales, se construyó y puso en operación el 28 de enero de 2022, el Centro de Justicia para las Mujeres de Fresnillo “Sofía Alejandra Acosta Valdéz”, mismo que da atención a niñas y mujeres de la región norte del estado, concretamente en los municipios de Fresnillo y Cañitas de Felipe Pescador.

El modelo de los CJM prevé la colaboración interinstitucional, de la sociedad civil, iniciativa privada y la academia, en el aporte de servicios integrales e interdisciplinarios gratuitos a las mujeres víctimas de violencia, estos se refieren a la atención psicológica y médica, de trabajo social, ludoteca, asesoría y representación jurídica, empoderamiento social, educativo y económico, e investigación y prosecución de delitos.

Los aportes de la Secretaría de las Mujeres han sido fundamentales en la creación de los Centros de Justicia y en la atención a víctimas en todo el Estado, dada la naturaleza de sus programas de atención y de empoderamiento para mujeres en situación de violencia y de sus hijas e hijos.

Los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia (CAMVI) ofrecen servicios de atención psicológica, asesoría jurídica y de trabajo social, afines a los que se ofrecen en los CJM, por lo que ampliamos el abanico de posibilidades de las zacatecanas de obtener esta atención.

La Secretaría de las Mujeres, accede a diversos programas de adelanto para las mujeres, con recursos federales y estatales, y con la voluntad política y sororidad que las caracteriza, en este ejercicio fiscal 2024 mediante el Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) y las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF), para el ejercicio fiscal 2024, se abre la posibilidad de apoyar, de nueva cuenta, con profesionistas en trabajo social, psicología y en derecho a los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Zacatecas.

En ese contexto, y atendiendo a que las instituciones firmantes tienen relación directa con el derecho de acceso a la justicia de las mujeres, expresan la intención de colaborar bajo las siguientes:

DECLARACIONES:

I. DECLARA “SEMUJER” QUE:

I.1. Es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, integrante de la administración pública centralizada, según lo previsto por el artículo 25 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

I.2. La **LEM. Karla Isabel Guardado Oropeza**, Titular de **“SEMUJER”**, cuenta con facultades para celebrar el presente convenio, según nombramiento que le fue expedido el 23 de octubre de 2023, por el Gobernador del Estado, Lic. David Monreal Ávila; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 25, fracción XV y 40, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, así como 8, fracciones I y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres.

I.3. Que tiene entre sus objetivos formular la política pública, planes, programas y acciones encaminadas al empoderamiento social, económico, político y cultural de las mujeres en el Estado de Zacatecas, así como brindar atención integral a las mujeres víctimas de violencia y tiene como atribuciones las descritas en el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y, cuenta con facultades y funciones específicas en materia de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia en contra de las mujeres, según lo establecido en el artículo; 40 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

Además, tiene a su cargo la ejecución del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas PAIMEF para el ejercicio Fiscal 2024, mismo que en su plan de trabajo contempla fortalecer los Centros de Justicia para Mujeres, con profesionistas ya sea en Trabajo Social, Derecho y Psicología, según lo apruebe la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en adelante “CONAVIM”.

I.4. Que tiene su domicilio en Circuito Cerro del Gato, edificio “K”, Primer piso, Ciudad Administrativa, C.P. 98160, Zacatecas, Zacatecas. Mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento legal.

II “LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN GÉNERO”

II.1. Es una Unidad Administrativa de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas a la que corresponde investigar y perseguir los hechos delictivos por razones de género, que lesionen o pongan en peligro algún bien jurídico tutelado por las normas penales, de manera pronta, integral, eficaz, imparcial, gratuita e igualitaria, con el objeto de garantizar el respeto a los derechos humanos de las mujeres en términos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado.

II.2. Tiene a su cargo los Centros de Justicia para las Mujeres que cuentan con las unidades especiales de investigación, grupos de trabajo y demás áreas operativas necesarias para la consecución de sus fines, las cuales se establecen en su Reglamento respectivo, de acuerdo a sus disponibilidades presupuestales.

II.3. Los Centros de Justicia para las Mujeres están a cargo de un(a) Fiscal Especializada(o) encargada(o) de su conducción y desempeño, y cuentan con la atribución para emitir o suscribir instrumentos jurídicos que faciliten su funcionamiento y operación en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 43, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Fiscalía del Estado de Zacatecas.

II.4. Que tiene su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Circuito Cerro del Gato número 304, Colonia Ciudad Gobierno, Código Postal 98160, Zacatecas, Zacatecas.

III. "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan en el presente documento, manifestando conocer su alcance y contenido; así también hacen patente su disposición para coadyuvar en el desarrollo de las actividades y el cumplimiento del objeto que se deriven de este instrumento de manera amplia, armónica y respetuosa, toda vez que cuentan con los medios necesarios para brindarse asistencia, colaboración y apoyo recíproco tendiente al logro de los fines que se persiguen, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer los mecanismos de colaboración que permitan constituir la coordinación de trabajo conjunto con la finalidad de otorgar servicios ágiles y eficientes de atención a mujeres víctimas de violencia de género aprovechando los recursos humanos de **"LAS PARTES"** a través del Programa de Apoyo a Instancias de Mujeres de las Entidades Federativas (PAIMEF 2024) para el ejercicio Fiscal 2024 en los Centros de Justicia para las Mujeres, y el personal que designe el Fiscal General para tal efecto, así como el fortalecimiento y compromiso en la captura de datos e información en el Banco de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres.

SEGUNDA. COMPROMISOS

"LAS PARTES" acuerdan que los compromisos a realizar con motivo del presente convenio serán los siguientes:

II.2 Respetar la relación contractual de los servicios profesionales de índole civil de las profesionistas con **“LA SECRETARÍA”**;

II.3 Aportar la información que requieran las profesionistas para la elaboración de sus informes.

II.4 Instalar unidades de Ministerio Público de manera itinerante para recabar las denuncias y querellas por hechos que la ley señale como delito a las mujeres víctimas de violencia, en los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Fresnillo y Zacatecas, que están a cargo de **“LA SECRETARÍA”**.

II.5 Integrar información sobre delitos de violencia de género, violencia familiar, contra la libertad, seguridad sexual y contra la familia, además de concentrarlas en el Banco de Datos e Información sobre Violencia contra las Mujeres.

II.6 Reforzar el registro y captura de datos sobre casos o incidencias de violencia contra las mujeres, a través de la plataforma del Banco Estatal de Datos sobre violencia contra las Mujeres de Zacatecas BANEVIM.

III. Por **“LAS PARTES”**

III.1 Conjuntar esfuerzos para la realización de mapas de calor que permitan visualizar y medir los datos sobre casos o incidencias de violencia en contra de las Mujeres de Zacatecas.

III.2 Compartir y proporcionar información que permita atender y dar cumplimiento de manera puntual y oportuna a las medidas establecidas en la Declaratoria de Alerta de Género contra las Mujeres.

TERCERA. ENLACES.

Para la debida consecución de los fines del presente Convenio, **“LAS PARTES”**, nombran como enlaces a las siguientes personas:

Por **“LA FISCALÍA”** a la **Mtra. Fátima Xóchitl Encina Arroyo**, Fiscal Especializada de Atención de Delitos Contra las Mujeres por Razones de Género.

Por **“LA SECRETARÍA”** a la persona titular o encargada de la Subsecretaría de los Derechos de las Mujeres.

I. Por **“LA SECRETARÍA”**:

I.1 Fortalecer la capacidad de atención en los Centros de Justicia para las Mujeres instalados en los Municipios de Fresnillo y Zacatecas, con un total de (3) tres profesionistas para cada CJM, con perfiles de Psicología, Derecho y Trabajo Social, que serán contratados dentro del Programa de Apoyo a las Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) del ejercicio 2024; conforme al Plan Anual de Trabajo que llegue a ser aprobado por “CONAVIM”

I.2 Generar condiciones para que las profesionistas del servicio se ajusten al Modelo de Atención del CJM y permitirles compartir información estadística y de los expedientes personales que generen con la atención y seguimiento a los casos que sean su responsabilidad.

I.3 Otorgar capacitaciones especializadas e integrales de reeducación, cuyo objetivo será fomentar la convivencia armónica, la resolución pacífica de conflictos y transformar los estereotipos que sitúan en nivel de desigualdad a las mujeres y hombres.

Como medida de protección a la mujer, los agresores podrán optar por acudir voluntariamente a la **“LA SECRETARÍA”** para recibir atención adecuada o bien, obligados a asistir por resolución definitiva emitida por autoridad administrativa o jurisdiccional.

I.4 Capacitar al personal de **“LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN GÉNERO”**, por conducto del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres de Zacatecas BANEVIM, para el registro de datos sobre casos o incidencias de violencia contra las mujeres.

I.5 Otorgar las facilidades de recursos materiales que lleguen a requerir las Unidades Fijas de Atención Temprana, ubicadas en los Centros de Atención a Mujeres Víctimas de Violencia de Fresnillo y Zacatecas.

II. Por **“LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN GÉNERO”**

II.1 Proporcionar a las profesionistas del PAIMEF 2024, la capacitación en el Modelo de Atención del CJM, así como espacios dignos y las herramientas tecnológicas y material de papelería necesarios para realizar sus actividades profesionales.

Los enlaces designados podrán ser suplidos en cualquier momento por la o el servidor público o persona que designen **“LAS PARTES”**, notificando oportunamente de dicha situación precisando el nombre y cargo del servidor público responsable del vínculo entre **“LAS PARTES”**.

CUARTA. AVISOS Y COMUNICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo de la ejecución y cumplimiento del objeto del presente convenio, se realizarán por escrito, con acuse de recibo, en los domicilios establecidos para tal efecto en el capítulo de Declaraciones. Cualquier cambio de domicilio de alguna de **“LAS PARTES”** deberá ser notificada por escrito a las otras con oportunidad a la fecha en que se pretenda dicho cambio surta efectos.

QUINTA. TRANSPARENCIA.

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para que se realice la publicación del presente convenio, protegiendo la información que contenga datos personales, o que sea de carácter confidencial o reservada derivada del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, 13, 19, 23 y 24 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, 11, 12, 13, 23, 24 fracciones I y VII y 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

SEXTA. MODIFICACIONES.

A propuesta de **“LAS PARTES”** y por mutuo acuerdo, el presente Convenio podrá ser modificado y/o adicionado mediante la firma del Convenio Modificatorio correspondiente, que deberá constar por escrito, obligándose a su cumplimiento a partir de su firma y el cual formará parte integral de este instrumento.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN.

Podrá darse por terminado el presente instrumento, por acuerdo entre **“LAS PARTES”**, o por parte de cualquiera de ellas, previo aviso por escrito de por lo menos

15 días hábiles de anticipación, cuando exista causa legal que justifique dicha terminación o por causas de fuerza mayor, o por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, previendo la no afectación de las actividades en proceso.

NOVENA. RELACIÓN NO LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que el personal designado por cada una de ellas para el cumplimiento del objeto material de este Convenio, entenderá relacionado exclusivamente con quién lo empleó. En consecuencia, asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustituto, dado que el personal de cada una de **“LAS PARTES”** que intervengan en la ejecución del presente instrumento, mantendrán su situación jurídico-laboral, lo que no originará una nueva relación laboral.

Este Convenio no podrá interpretarse de ninguna manera como consecutivo de cualquier tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre éstas, por lo que la relación laboral se entenderá en todos los casos entre la parte contratante y su personal respectivo, debiendo la parte que contrató a el o la trabajadora, responder por los conflictos laborales generados por su personal.

DÉCIMA. CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan y convienen que la firma del presente Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de la buena fe, por lo que toda controversia respecto a la interpretación, cumplimiento y/o asuntos que no se encuentren expresamente previstos en las cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” manifiestan que, en caso de presentarse alguna discrepancia respecto de la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, **“LAS PARTES”** lo resolverán de mutuo acuerdo.

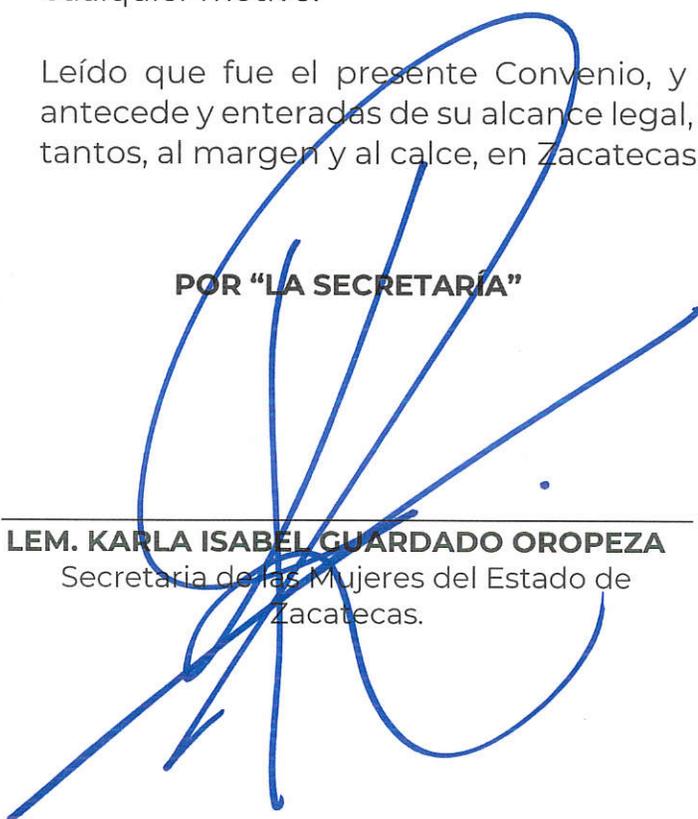
DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN.

Para el caso de que subsistan discrepancias y en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Convenio, **“LAS PARTES”** están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes en el distrito judicial de Zacatecas, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por cualquier motivo.

Leído que fue el presente Convenio, y en prueba de conformidad con cuanto antecede y enteradas de su alcance legal, **“LAS PARTES”** lo ratifican y firman en tres tantos, al margen y al calce, en Zacatecas, Zacatecas, el 04 de **abril** de **2024**.

POR “LA SECRETARÍA”

POR “LA FISCALÍA”



LEM. KARLA ISABEL GUARDADO OROPEZA
Secretaria de las Mujeres del Estado de
Zacatecas.



MTRO. CRISTIAN PAUL CAMACHO OSNAYA
Fiscal General de Justicia del estado de
Zacatecas.



MTRA. FÁTIMA XÓCHITL ENCINA ARROYO
Fiscal Especializada de Atención de Delitos
Contra las Mujeres por Razones de Género.

Última foja correspondiente al Convenio de Coordinación Interinstitucional que celebran por una parte la Fiscalía Especializada de Atención de Delitos contra Mujeres por razones de Género de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, y la Secretaría de las Mujeres de Gobierno del Estado, en la Ciudad de Zacatecas en fecha 04 de abril del año 2024.